

ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE SERVICIOS ARTÍSTICOS MARIA PAOLA AVILA MARTINEZ

YANETH SUAREZ ACERO, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía No. 51.812.827 de Bogotá, en su condición de Directora Ejecutiva y Representante Legal suplente de la **FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR**, entidad sin ánimo de lucro con NIT. 890.912.395-7, quien en adelante y para todos los efectos de este acuerdo se denominará **LA FUNDACIÓN**; y **MARIA PAOLA AVILA MARTINEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.020.772.072** quien en adelante y para todos los efectos de este acuerdo se denominará **EL ARTISTA**; en conjunto Las Partes, hemos convenido adicionar y prorrogar el contrato de servicios artísticos suscrito por las Partes el día 30 de septiembre de 2024, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, Las Partes suscribieron un contrato de prestación de servicios artísticos el día 30 de septiembre de 2024 con el siguiente objeto: "Contratar los servicios artísticos de EL ARTISTA para su participación como director musical de la Orquesta Filarmónica de Mujeres que permita la realización de los ensayos y conciertos de la agrupación de acuerdo con la programación establecida para tal fin".
2. Que, el valor total del contrato se estipuló hasta por la suma de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.266.667).
3. Que, el plazo de ejecución del contrato se estipuló a partir del 30 de septiembre de 2024 y hasta el 15 de diciembre de 2024, inclusive.
4. Que, dadas las necesidades artísticas de la Dirección Filarmónica, la OFB solicita realizar una adición y prorroga al contrato, toda vez que la entidad cuenta con actividades artísticas programadas entre el 16 y el 22 de diciembre de 2024.
5. Por lo anterior, se requiere adicionar y prorrogar el contrato suscrito el 30 de septiembre de 2024, valor y tiempo previamente concertado con EL ARTISTA.
6. Que, de acuerdo con lo anterior, se aprueba la solicitud y, por tanto, procede la adición y prórroga del contrato.

Conforme lo anterior, Las Partes acordamos adicionar el contrato de servicios artísticos suscrito el día 30 de septiembre de 2024 conforme las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera: Prorrogar el contrato de servicios artísticos suscrito el 30 de septiembre de 2024 hasta el 22 de diciembre de 2024, inclusive.

Segunda: Adicionar el contrato de servicios artísticos suscrito el 8 de abril de 2024 en **UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.866.667)** para un total de **VEINTIDOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$22.133.334)** y/o proporcional al número de días efectivamente ejecutados.

**ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE SERVICIOS ARTÍSTICOS
MARIA PAOLA AVILA MARTINEZ**

Segunda: EL ARTISTA pondrá en conocimiento de la respectiva empresa de seguros el presente documento para surtir las modificaciones pertinentes.

Tercera: Las cláusulas y estipulaciones del contrato original que no han sido modificadas a través del presente documento se conservan tal y como fueron convenidas inicialmente.

Cuarta: El presente documento surte efectos jurídicos desde la fecha de su suscripción.

Para constancia de las Partes, se firma en la ciudad de Bogotá D.C. el día 5 de diciembre de 2024.

Por **LA FUNDACIÓN:**

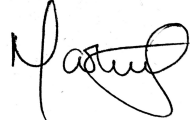


YANETH SUAREZ ACERO
Representante legal

OLB

LMR

Por **EL ARTISTA:**



MARIA PAOLA AVILA MARTINEZ
C.C. 1.020.772.072